



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

## ORDENES

### Subsecretaría



### SANIDAD MILITAR

#### Destinos

El Decreto de 30 de julio de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 159), por el que se reorganiza el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, ha originado dificultades en el acoplamiento del personal de dicho Cuerpo y circunstancias adversas al Servicio Facultativo, que parecen aconsejar en beneficio del mismo, la aplicación de una disposición al ascenso de los A. T. S. M., análoga a la Orden que se aplica al personal de jefes y oficiales médicos del Cuerpo de Sanidad Militar.

A este fin se dispone:

Los Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, a su ascenso, podrán continuar en sus destinos, siempre que exista plantilla de su nuevo empleo en la localidad donde se encuentren prestando sus servicios, y se dé la circunstancia de que el nuevo empleo obtenido sea de categoría inferior a la del jefe u oficial médico, jefe de Sanidad en plantilla, de la Unidad, Centro, Dependencia o Establecimiento, en que solicitan continuar prestando sus servicios.

Esta continuidad será solicitada por conducto reglamentario del Excelentísimo Señor Ministro del Ejército (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y para su concesión será preciso el informe favorable de la Dirección General de Servicios ( Jefatura de Sanidad del Ejército).

Aquellos a quienes se les concedan estos beneficios, estarán obligados a solicitar todas las vacantes de provisión normal, concurso o elección, que en su nuevo empleo se anuncien en plaza de su destino, sin perjuicio

de que por necesidades del Servicio haya de aplicarse lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1.º de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Los que dejen de solicitar alguna de dichas vacantes perderán los beneficios de permanencia y pasarán a la situación de disponible.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### INFANTERIA

#### Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el personal de este Ejército que a continuación se relaciona, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno se indica.

#### De primera clase

Comandante D. Agustín Lasso Corral.

#### De segunda clase

Capitán D. José Collderfors Valcárcel.  
Teniente D. Bibiano Bautista Ortega.

#### De tercera clase

Brigada D. José González García.  
Sargento D. Antonio Bejarano Vilaro.

Madrid, 13 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

varría, en el sentido de que la verdadera Arma a la que pertenece es la de Infantería y no la de Ingenieros, como apareció publicado.

Madrid, 13 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

#### Recompensas

Se rectifica la Orden de fecha 24 de noviembre último (D. O. núm. 270), por la que se concedía la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase, a diversos suboficiales de este Ejército, en la parte que afecta al brigada mecánico D. Victorio Martínez Gómez, en el sentido de que su verdadero primer apellido es Martín, y no Martínez como apareció publicado.

Madrid, 13 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Estado Mayor Central del Ejército



### ESTADO MAYOR

#### Destinos

Se rectifica la Orden de fecha 24 de noviembre último (D. O. núm. 270) por la que se concedía la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a diverso personal de este Ejército, en la parte que afecta al teniente D. Fernando Lavalle Eche-

Como continuación a la Orden de 6 de mayo de 1972 (D. O. núm. 107), se especifica que el destino de secretario técnico en la Agregaduría Militar a la Embajada de España en Londres, conferido al capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, don Antonio Unzurrunzaga Marzal,

será efectivo a partir del día 1 de enero de 1973.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

#### Regimiento de la Guardia

##### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 6 de julio de 1968 (D. O. número 153), y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de subteniente de la Guardia (Escala-fón de Infantería), al brigada don Justo Rodríguez Pedreiro, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 15 de noviembre de 1972.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959, hallarse comprendidos en la norma 9.ª de la de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44) y reunir las condiciones del Decreto 67/1969, de 10 de enero (D. O. núm. 22), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se indican, correspondientes al Escalafón de Infantería, al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona, con antigüedad de 15 de noviembre de 1972.

##### A sargento de la Guardia

Cabo primero D. Luis Estévez García.

##### A cabo primero de la Guardia

Cabo D. Gumersindo Puga Muffios.

##### A cabo de la Guardia

Guardia D. Rodolfo Santos Botana.  
Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Continuación en el servicio

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963 (D. O. núm. 156), se concede la primera prórroga de edad para el retiro por un año, a partir del día 15 de enero de 1973, fecha en que le correspondería el retiro forzoso por edad, al sargento de la Guardia D. Manuel Gómez Pedrayes, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### ESTADO MAYOR

#### Vacantes de destino

##### Libre elección.

Una vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Ingenieros), existente en la Escuela Superior del Ejército (CEFAMS).

Esta vacante podrá ser solicitada por tenientes coroneles de Ingenieros, diplomados de Estado Mayor (Escala activa); Grupo de «Mando de Armas», que serán destinados en caso de no existir peticionarios del empleo de coronel.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. números 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Concursos

Una vacante de teniente coronel o comandante, indistintamente, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual en el Estado Mayor Central del Ejército.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (barrero o específicos) la siguiente preferencia por Armas:

Teniente coronel: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Comandante: Indistintamente.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Ejército de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Complementos de destino

En cumplimiento a la disposición transitoria primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que el capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Pascual Silla Monforte (7.809), con destino en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige el título comprendido en el grupo B, factor 0,2, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), a partir de 1 de diciembre de 1972.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



### INFANTERIA

#### Vacantes de mando

De la Compañía Regional de Automovilismo de la 7.ª Región Militar (Valladolid), correspondiente al cupo de «Varias Armas», asignada al Arma de Infantería, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, entre capitanes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Especialista en Automovilismo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Esta vacante de mando está comprendida, a efectos de percibo de com-

plemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo C) del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Disponibles = Ayudantes

Cesa, a petición propia, en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Carlos Samaniego Ripoll, en comisión de servicio, el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Fournier Pérez (3.773), quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese produce contravacante. Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Carlos Samaniego Ripoll, en comisión de servicio, al teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Saturnino Barga Díez (3.744), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Luis Sánchez Saiz, Jefe de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Quintín Otero Frades (6.722), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 83.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel de Infante-

ría de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión (Aaiún).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio, uniéndose copia de la Ficha-resumen y certificado de aptitudes físicas, psíquicas y morales.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Militar de Montaña (Jaca, Huesca), para la Unidad de Instrucción, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma de Esquiador-Escalador.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 12 de diciembre de 1972, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Villalonga Llorente (4.104), de la Dirección General de Acción Social, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en su actual destino hasta que le co-

rresponda destino voluntario o forzoso o sea cubierta su vacante.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos honoríficos

Por aplicación de lo dispuesto en la 5.ª disposición transitoria de la Ley General de Recompensas de las Fuerzas Armadas núm. 15/1970 (D. O. número 176) y artículo 18 del Decreto 2834/1971 (D. O. núm. 272), y por encontrarse en posesión de la Cruz de María Cristina, se concede el empleo de capitán honorífico a los oficiales moros de primera (asimilados a tenientes) que a continuación se relacionan:

Sidi Amar Ben Mohamed (278), retirado por edad, según Orden de 27 de abril de 1951 (D. O. núm. 96).

Sid Hamida Ben Mohamed Amizian (889), retirado por edad, según Orden de 7 de mayo de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 103).

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, con arreglo al artículo 32 de la Ley 15/1970, de 4 de agosto (DIARIO OFICIAL núm. 176) y artículo 5.º del Decreto 2834/1971, de 18 de noviembre (D. O. núm. 272), se asciende al empleo de sargento honorífico de Infantería a los soldados del Arma, caballeros mutilados permanentes, que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la misma situación y cometido que desempeñan en la actualidad.

Don Manuel Benito López.  
Don Manuel Lucía Montero.  
Don Luis Rodríguez Gautier.  
Don Gerardo Rico Palomo.  
Don Manuel Lorente Navarro.  
Don Lucas Muñoz Utrillas.  
Don Miguel Valero Lanzuela.  
Don Alberto Castillo Ibáñez.  
Don Domingo Cavero Alonso.  
Don Teodoro López Moya.  
Don Rogelio Serrano Calvo.  
Don Angel Millán Izquierdo.  
Don José Lombarte Saura.  
Don Ignacio Marco Betes.  
Don Segundo Silvestre Romero.  
Don José Corbalán Bayo.  
Don Cándido Rubio Lázaro.  
Don Elauterio Cortés Martín.  
Don José Valero Mezquita.  
Don Inocencio Losilla Aguar.  
Don Emilio Gómez Civera.  
Don Manuel Latasa Meléndez.  
Don Segundo Arcusa Sebastián.  
Don Francisco Cano Latorre.  
Don Manuel Blas Navarro.  
Don José Doménech Sancho.  
Don Agustín Sáez Martínez.  
Don Fausto Plasencia Moreno.  
Don Agustín Martín Hernández.

Don Manuel Rodríguez Gordillo.  
 Don Juan Zamarreño González.  
 Don Benito Domínguez Montes.  
 Don Manuel Rozas Varela.  
 Don Alfonso de la Iglesia Pérez.  
 Don Manuel Lobeira Juncal.  
 Don Javier Vila Marzoa.  
 Don Francisco David Seoane.  
 Don Manuel García Penas.  
 Don Lisardo Martínez Maneiro.  
 Don Juan Martínez Alvarez.  
 Don José Frieiro García.  
 Don Antonio Estévez Dagracia.  
 Don Francisco González Gómez.  
 Don Vicente Valles Rodríguez.  
 Don Luis Suárez Palomino.  
 Don Anastasio Ayala Martínez.  
 Don Francisco Maté Saiz.  
 Don Máximo Díez Vallejo.  
 Don Amado Díez Gómez.  
 Don Santos Ruiz Ortega.  
 Don Martiniano Santos Cantero.  
 Don Manuel Alen Fernández.  
 Don José Varela Vázquez.  
 Don Manuel Martínez Martínez.  
 Don Alfonso Brea Sampayo.  
 Don Amador Adán Areán.  
 Don José Martínez Mejuto.  
 Don Nemesio González Alonso.  
 Don Delmiro Alonso Montes.  
 Don Indalecio Mourinho Ferradas.  
 Don José Boente Campos.  
 Don Antonio Gallego Martínez.  
 Don Andrés Trigo Rey.  
 Don José Piñeiro Quintillán.  
 Don José Pombo Landín.  
 Don José Fernández Fernández.  
 Don Jesús Ferreiro Varela.  
 Don Manuel Pérez Gregorio.  
 Don Manuel González Míguez.  
 Don Angel Alonso Rodríguez.  
 Don Ramón Carrera Domínguez.  
 Don Jesús Gil Rial.  
 Don Daniel Moldes Porto.  
 Don Manuel Falcón Aragunde.  
 Don Saturnino Melquiza Martínez.  
 Don Isidro Vidaurre Maiz.  
 Don Ramón Aramburu Olaizola.  
 Don Jesús Rodríguez Agrasar.  
 Don José Rodríguez Granado.  
 Don José Miquet Vicioso.  
 Don Alfredo Pedrido Arrojo.  
 Don Heliodoro Jorge González.  
 Don Manuel Garfella Remón.  
 Don José Artola Camio.  
 Don Ceferino Enciso Vicente.  
 Don Santiago Gorostidi Beloqui.  
 Don José Iñiguez Oruezabal.  
 Don Julián Idlázquez Agaña.  
 Don Alejandro Ansorena Nuín.  
 Don Javier Guinda Uriz.  
 Don Rafael Ustarroz Miranda.  
 Don Emiliano Valderrama Oca.  
 Don José de Padua Estrada.  
 Don Roque Rascón Gómez.  
 Don José María Ayerbe Leceta.  
 Don Ederito Laso González.  
 Don Anselmo González García.  
 Don Simón Martínez Calvo.  
 Don Félix Marichalar Gabillondo.  
 Don Juan Garín Altuna.  
 Don Daniel Rodrigo Arauzo.  
 Don Juan Urruzola Inchausti.  
 Don Miguel Goni Yarza.  
 Don Victoriano Larraya Ibarrola.  
 Don José Azurmendi Arrondo.  
 Don Juan Esnaola Galarraga.  
 Don Fermín Auzmendi Mendizábal.  
 Don José Otaño Aramburu.  
 Don José Susperregui Manterola.

Don Arsenio Villar Aransay.  
 Don José Lacarra Trincado.  
 Don José Retegui Zubieta.  
 Don Antonio Gallarta Ergoya.  
 Don Serapio Satrustegui Andueza.  
 Don Faustino Aspiazu Salguei.  
 Don Isidoro González González.  
 Don José Landa Olaizola.  
 Don José María Uría Azpitarte.  
 Don Adolfo López Villarreal.  
 Don Pablo Marzo Sanz.  
 Don Pedro Irasuegui Caicedo.  
 Don Cecilio Hernández Preciado.  
 Don Eduardo Aguirre Larrañaga.  
 Don Carlos Olazábal Aranguren.  
 Don Isidro de Diego Vaquero.  
 Don Jesús Apecechea Larralde.  
 Don José María Martínez Poza.  
 Don Sabino Madinagoitia Beitia.  
 Don José Arocena Toledo.  
 Don Félix Apalategui Tolosa.  
 Don Manuel Gómez Serén.  
 Don Victoriano Barandiarán Urres-  
 tarazu.  
 Don José Goicoechea Otegui.  
 Don Ildefonso Rincón Navascués.  
 Don Francisco Mariezcurrena Echa-  
 rri.  
 Don Ignacio Lecuona Sagardia.  
 Don Ramón Gorostidi Alcaín.  
 Don José Zubeldia Marticorena.  
 Don Luis Pérez Mosquera.  
 Don Leandro Cortaberría Beitia.  
 Don Donato Arriaga Alduán.  
 Don Esteban Artamendi Sarasqueta.  
 Don Pablo Larra Pardo.  
 Don José Arrizabalaga Zubizarreta.  
 Don Saturnino Aguirre Arbisua.  
 Don Hipólito Fernando Lapiedra.  
 Don Luis Domán Guinea.  
 Don Jesús Asurmendi Esparza.  
 Don Miguel Lanz Ondarra.  
 Don Vicente Bujarda Zubelzu.  
 Don José Colmenero Durán.  
 Don Marino Bretón Ferrer.  
 Don José Altuna Aizpuru.  
 Don Santos Balaguer Rubio.  
 Don Juan Muñoa Iztueta.  
 Don Miguel Martínez Calvo.  
 Don Manuel Arriola Sorasu.  
 Don Luciano Izura Lizarraga.  
 Don Aureliano Alonso García.  
 Don Eduardo Urrutia Arregui.  
 Don Francisco León Herencia.  
 Don Fernando Miranda Gutiérrez.  
 Don Antonio Lara Rodríguez.  
 Don Manuel Gallego González.  
 Don Juan Borralló Pérez.  
 Don Antonio Palma Ortega.  
 Don Fernando Rodríguez Adorna.  
 Don Antonio Alvarez Vera.  
 Don Manuel Casado Osto.  
 Don Joaquín Pérez Salgado.  
 Don José Pérez Muñoz.  
 Don José Gaviño Asián.  
 Don Gregorio Llano Lara.  
 Don José María Romero Santos.  
 Don Rafael Hidalgo Morales.  
 Don Juan Manuel Pérez Vadillo.  
 Don Luis Peña Campos.  
 Don Manuel García Reina.  
 Don Ramón Rufo Pérez.  
 Don Juan de Dios Cruz Cantero.  
 Don Florencio Corral Oca.  
 Don Francisco Sufitino Contreras.  
 Don Juan Bernal Gómez.  
 Don Francisco Arcos Sosa.  
 Don Antonio Hernández Alvarez.  
 Don Juan González García.  
 Don Gabino Benito Oter.  
 Don Dionisio García Pelayo.

Don Diego García Arriaza.  
 Don Antonio Casas Radriguez.  
 Don Manuel Carmona Muñoz.  
 Don Claudio Rodríguez Martín.  
 Don Manuel Villalón Cantalejo.  
 Don Francisco Pérez Bejarano.  
 Don Antonio Suárez Domínguez.  
 Don Rafael González Palomino.  
 Don Antonio Garrido Domínguez.  
 Don Juan Ríos Lavado.  
 Don Enrique Rodríguez González.  
 Don Domiciano Bermudo Martagón.  
 Don Sebastián Muñoz García.  
 Don Rafael Oliver Gómez.  
 Don León Garamendia Campos.  
 Don Francisco Aguilera Zamudio.  
 Don José Ruiz Ruiz.  
 Don Alonso Jara Moyano.  
 Don Leoncio García García.  
 Don Nicolás Martín Sousa.  
 Don Manuel Romero Ruiz.  
 Don Manuel López Pescador.  
 Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia desde la plaza de Madrid a la de Segovia en la 7.ª Región Militar, al comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Hernán Cortés Peláez (4.893), de disponible en la primera Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Este cambio de residencia serán sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia.  
 Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 25 de octubre de 1972 (D. O. núm. 247), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla), el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan León Sola (6.754), del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.  
 Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 20 de octubre de 1972 (D. O. núm. 241), pasa destinado, con carácter transitorio, voluntario, en vacante de comandante Legionario, Grupo de «Mando de Armas», al Tercio Gran Capitán, I de La Legión (Melilla), el coman-

dante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Lacalle Ausín (6.772), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y en la U. D. E. N. E. de la misma Región y plaza.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170/172, de comandante de la Escala complementaria o en su defecto de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciada por Orden de 25 de octubre de 1972 (D. O. núm. 245), pasa destinado, con carácter voluntario, para Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Salamanca, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Germán Mata Martín (4.336), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 13 de octubre de 1972 (D. O. núm. 235), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio. IV de La Legión (Villa Cisneros), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Roel Fernández (10.012), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, viniendo obligado a efectuar la incorporación con urgencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de subtenientes o brigadas y sargentos primeros o sargentos, anunciadas de provisión normal, por Orden de 13 de noviembre de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 263), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los suboficiales de Infantería que se relacionan.

*Regimiento de Infantería Inmemorial número 1 (Madrid)*

Sargento D. Rafael Company Barceló (8.545), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Martín de la Fuente Sacristán (8.951), de la misma situación que el anterior.

*Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba)*

Sargento D. José Rodríguez de Viaguera (10.140), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.

*Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo)*

Sargento D. José Hamed Abella (10.197), del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

*Regimiento de Infantería San Marcial número 7 (Burgos)*

Sargento D. Julián Llanos Ortiz (9.411), del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66.

Otro, D. Federico Cámara Santamaria (10.281), del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

*Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense)*

Sargento D. Gonzalo García Feal (10.049), del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

Otro, D. Antonio Saeta Rodríguez (10.136), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

*Regimiento Mixto de Infantería Soría núm. 9 (Sevilla)*

Sargento D. Andrés Benito Luis (9.955), de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas.

Otro, D. José López Márquez (10.213), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

*Regimiento de Infantería Córdoba número 10 (Granada)*

Brigada D. José Cobos Franco (7.589), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

*Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante)*

Sargento D. Fernando Rodríguez García (10.235), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

*Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza)*

Sargento D. Domingo Ortega López (10.384), del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43.

*Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13, Lorca (Murcia)*

Sargento D. Francisco Navajas Quinto (10.421), del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.

*Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14 (Castellón de la Plana)*

Sargento D. Julián Doncel Benito (9.662), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 102.

Otro, D. Ramón Ibáñez Monto (10.392), del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

*Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz)*

Sargento D. José Meléndez Romo (9.671), del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56.

*Regimiento de Infantería Guadalajara número 20 Paterna (Valencia)*

Sargento D. Agapito Sánchez Oliveras (10.386), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

*Regimiento de Infantería Alava número 22 Tarifa (Cádiz)*

Sargento D. Pedro Jiménez Serapio (10.379), del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. José Batista del Río (10.416), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6.

*Regimiento de Infantería Jaén núm. 25 (Barcelona)*

Sargento D. Manuel Sánchez Romero (8.698), de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Otro, D. Víctor Jiménez Blázquez (10.365), del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

*Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29 (La Coruña)*

Sargento D. Andrés Rodríguez Fraga (10.032), del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Colón, XXIV.

*Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29, para el segundo Batallón, Santiago de Compostela (La Coruña)*

Sargento D. Evaristo Veiras Rey (10.030), del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, Batallón Colón, XXIV.

*Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza)*

Sargento D. José Bonet Costa (10.087), del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

*Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife)*

Sargento D. Ramón Manzanares Hernández (10.295), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61.

Otro, D. Armengol Zamora Padrón (10.300), de la misma Unidad que el anterior.

*Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 53 (Madrid)*

Sargento D. Pedro Flores Miguel (8.330), de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas.

*Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)*

Sargento D. Lucas González Torres (10.145), del mismo Regimiento a que se le destina, Batallón Cataluña IV.

*Compañía de Operaciones Especiales número 11, Hoyo de Manzanares (Madrid)*

Sargento D. Antonio Rueda Caballero (10.344), del Regimiento de Infantería

tería Mecanizada Wad-Ras núm. 55, quedando comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

**Compañía de Operaciones Especiales número 62 (Bilbao)**

Brigada D. Leandro Martín Hernández (7.513), del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, quedando comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica, en el grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144).

**Compañía de Operaciones Especiales número 101 (Palma de Mallorca)**

Sargento D. José Zabala Díez de Güemes (10.346), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, quedando comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el grupo «A» del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Otro, D. Tomás Cuadrillero Fernández (10.425), del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, agregado a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 11, cesando en la misma a partir de la presente Orden. Quedando comprendido en el artículo 2.º, grupo «A» de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica.

**Academia General Militar (Zaragoza)**

Sargento D. Fredesvindo Vadillo Fuertes (10.427), de la Compañía del Cuartel General de la División Acorazada Brunete núm. 1.

**Cupo de vacantes correspondientes a Varias Armas, asignadas al Arma de Infantería**

**Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid)**

Brigada D. Jesús Garrido Martínez (7.736), del Estado Mayor Central.

**Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)**

Brigada D. Manuel Pozo Morales (7.681), del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

**Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)**

Brigada D. Cristóbal Flores Velázquez (7.696), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9.

**Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería)**

Brigada D. José Ortega Guaidá

(7.633), del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

**Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante)**

Brigada D. Vicente Muñoz Santiago (7.508), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66.

**Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza)**

Brigada D. Toribio Gómez Garijo (6.826), de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71.

**Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Barnesga (León)**

Brigada D. Angel Souto Peradones (7.670), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 7.

**Batallón de Instrucción de Reclutas número 1, Plaza de Aaiún (Sahara)**

Brigada D. Antonio Molina Pacha (6.599-6), de la Sección de Movilización de la Subinspección Militar de Canarias, quedando obligado a ocupar dicho destino durante un tiempo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Otro, D. Juan Martínez Zambrano (7.207), del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, en las mismas condiciones que el anterior. Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de suboficial de cualquier Arma, anunciada de libre elección, por Orden de 23 de octubre de 1972 (D. O. núm. 243), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subsecretaría de este Ministerio, Sección de Contratación, el sargento de Infantería D. Luis Peralta Pérez (9.529), del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61. Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Infantería (E. A.) D. Enrique Marcote Vázquez (8.420), del Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, con doña María Teresa Peña Gutiérrez. Madrid, 16 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley de 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de enero de 1973, a excepción de los que se les señalan distintas fechas.

**Del Estado Mayor Central del Ejército**

Sargento D. Francisco Pérez Collantes (8.099), tres trienios.

**De la Escuela Superior del Ejército**

Brigada D. Severiano Serrano Martín (6.559), cinco trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.

**De la Dirección General de Reclutamiento y Personal**

Sargento D. Andrés Andrada Borreguero (8.114), tres trienios.

**De la Capitanía General de la 2.ª Región Militar**

Sargento D. Francisco González Fernández (8.110), tres trienios.

**De la Capitanía General de la 9.ª Región Militar**

Sargento D. Luis Girón Cobo (8.075), tres trienios.

Otro, D. Antonio Nieto López (8.126), tres trienios.

**Del Cuartel General de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 2**

Sargento D. Juan Bellido Galán (8.119), tres trienios.

**Del Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. III**

Sargento D. Angel Miranda Alfaro (8.076), tres trienios.

**Del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII**

Sargento D. Marcelino Rodríguez Blanco (8.109), tres trienios.

**De la Brigada Paracaidista**

Sargento D. Manuel Teba Oliveros (8.107), tres trienios.

Otro, D. Juan García Cantos (8.113), tres trienios.

Otro, D. Tomás Dueñas Gómez (9.483), dos trienios.

**De la Subinspección de la 5.ª Región Militar**

Brigada D. Fortunato Suero Fernández (6.150), ocho trienios.

<p><i>De la Academia de Infantería</i></p> <p>Sargento, caballero alférez cadete, don Felipe Fernández Portor (8.009), tres trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.</p>	<p><i>Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35</i></p> <p>Sargento D. Domingo Río Paez (8.111), tres trienios.</p> <p>Otro, D. Adolfo Ruano Sánchez (9.906), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.</p>	<p><i>De la Unidad de Autos de la Agrupación Logística núm. 2</i></p> <p>Sargento D. Antonio Naranjo León (8.125), tres trienios.</p>
<p><i>De la Academia General Militar</i></p> <p>Sargento, caballero cadete, D. Rafael Oreja Rodríguez (9.295), dos trienios.</p> <p>Sargento D. Manuel Jimeno Castillejos (10.026), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.</p>	<p><i>Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49</i></p> <p>Sargento D. Carlos López Grandio (9.836), un trienio a percibir desde 1 de noviembre de 1972.</p>	<p><i>Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2</i></p> <p>Sargento primero D. Benito Gamarrá Domínguez (7.880), cinco trienios.</p> <p>Sargento D. Felipe Sancha Campoy (8.070), tres trienios.</p> <p>Otro, D. José Sanz Mata (9.929), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.</p> <p>Otro, D. Juan Díaz García (10.272), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.</p>
<p><i>De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería</i></p> <p>Sargento D. Ismael Herrero Villamor (9.847), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.</p>	<p><i>Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50</i></p> <p>Sargento D. Rafael Moreno García (8.102), tres trienios.</p>	<p><i>De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara</i></p> <p>Sargento nativo, Sidi Buna uld Bu-saac uld Buna, 1.597, cinco trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.</p> <p>Otro, Ahamed-Du uld Meyara uld Abdelfatah, 64.107, dos trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1972.</p>
<p><i>Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2</i></p> <p>Sargento D. Joaquín Mesa Rojas (8.104), tres trienios.</p>	<p><i>Del Regimiento Cazadores de Montaña Atapiles núm. 62</i></p> <p>Sargento D. Santiago Peral Alvarez (8.112), tres trienios.</p>	<p><i>Del Batallón de Infantería de este Ministerio</i></p> <p>Sargento D. Victorino Jiménez Pascual (9.842), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.</p>
<p><i>Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6</i></p> <p>Sargento D. José Herrero Rivero (8.956), dos trienios.</p> <p>Otro, D. Angel Rexa Ochoa (10.547), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.</p>	<p><i>Del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63</i></p> <p>Sargento D. José Pascual Castellarnau (8.080), tres trienios.</p>	<p><i>Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión</i></p> <p>Brigada legionario D. Antonio del Aguila Martín (1.672), seis trienios.</p> <p>Otro, D. Julio Ramiro Sanz (1.562), cinco trienios.</p>
<p><i>Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10</i></p> <p>Sargento D. Francisco Gutiérrez Fernández (8.122), tres trienios.</p>	<p><i>Del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66</i></p> <p>Sargento D. Manuel Rodríguez Pérez (8.078), tres trienios.</p> <p>Otro, D. Julio Elías Ulecia (8.101), tres trienios.</p> <p>Otro, D. Fermín Castañeda González (9.924), un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1972.</p>	<p>Sargento primero legionario D. Carlos Guillén Sánchez (1.760), cinco trienios.</p>
<p><i>Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13</i></p> <p>Sargento D. Antonio Esteve García, (9.281), seis trienios.</p> <p>Otro, D. Eduardo Milla Sepúlveda (8.129), tres trienios.</p>	<p><i>Del C. I. R. núm. 6</i></p> <p>Sargento D. Francisco Polonio García (8.089), tres trienios.</p>	<p><i>Del Tercio Sahariano Alejandro Farne-sio, IV de La Legión</i></p> <p>Brigada legionario D. Julio Alvarez Alvarez (1.592), siete trienios.</p> <p>Sargento primero legionario don Norberto Quesada Mejías (1.717), cuatro trienios.</p> <p>Sargento legionario D. Juan Tapia Santamaría (1.896), tres trienios.</p> <p>Otro, D. Francisco Valderrama Campos (1.973), tres trienios.</p> <p>Madrid, 15 de diciembre de 1972.</p>
<p><i>Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18</i></p> <p>Sargento D. Angel Jerez Morata (8.091), tres trienios.</p>	<p><i>Del C. I. R. núm. 9</i></p> <p>Sargento D. Manuel Carcamo Rodríguez (9.227), ocho trienios.</p>	<p><i>Del C. I. R. núm. 3</i></p> <p>Brigada D. Manuel Algora Bermúdez (6.593), seis trienios.</p>
<p><i>Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19</i></p> <p>Sargento D. José Margaleff del Pino (8.097), tres trienios.</p> <p>Otro, D. Manuel Arizá Molinerto (8.955), dos trienios.</p>	<p><i>De la 2.ª Zona de la I. M. E. C.</i></p> <p>Sargento D. Juan Arjona García (8.092), tres trienios.</p>	<p><i>De la Oficina Regional de Datos número 3</i></p> <p>Brigada D. Manuel Algora Bermúdez (6.593), seis trienios.</p>
<p><i>Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21</i></p> <p>Brigada D. Felipe Gómez Torreblanca (7.503), cuatro trienios, a percibir desde 1 de julio de 1972.</p>	<p><i>De la Colonia Infantil General Varela</i></p> <p>Sargento D. Jerónimo Blázquez Fernández (8.077), tres trienios.</p>	<p><i>De la Base de Reconstrucción de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao)</i></p> <p>Sargento D. Fernando Pérez Pérez (8.116), tres trienios.</p>
<p><i>Del Regimiento de Infantería Badajoz número 26</i></p> <p>Brigada D. Manuel Rodríguez Pérez (7.112), cinco trienios.</p>	<p><i>De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar</i></p> <p>Sargento D. Francisco Durán Fernández (8.120), tres trienios.</p>	

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS

## Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para Jefe de la 2.ª Sección (Transmisiones), Campamento (Madrid), anunciada en turno de libre elección, por Orden de 6 de octubre de 1972 (D. O. núm. 230),

se destina con carácter voluntario, al coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Mariano Mañeru Laclaustra (329), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios, Cuatro Vientos (Madrid), anunciada en turno de libre elección, por Orden de 17 de octubre de 1972 (D. O. núm. 238), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Alfredo Ramírez Trobajo (1.554) en posesión del diploma, de Vías de Comunicación. De la Jefatura de Ingenieros del Ejército.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de capitán auxiliar de cualquier Arma, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciada de concurso, nueva creación, plantilla eventual, por Orden de 25 de octubre de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 245), pasa destinado con carácter voluntario, el capitán auxiliar de Ingenieros D. Julio Molinera del Barrio (960), del Servicio Histórico Militar.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Queda sin efecto el destino a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao), que con carácter forzoso se adjudicó por Orden de 12 de diciembre de 1972 (D. O. número 284), al capitán auxiliar de Ingenieros D. Filiberto Gran Rico (1.081), el cual continuará en la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para la 1.ª Unidad (Valladolid), anunciada en turno de libre elección (segunda convocatoria), por Orden de 31 de octubre de 1972 (D. O. núm. 250), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Cuesta Rodríguez (2.245), del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.2.1, de la Orden de 19 de abril de 1972 (D. O. núm. 91), y para cubrir vacante en turno de libre elección, existente en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista, Alcalá de Henares (Madrid), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento de Ingenieros don Fausto Villarejo Díaz (2.998-1), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. En posesión del diploma de Paracaidista.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 11 de diciembre de 1972, al capitán de la misma Arma y Escala, don Jesús Oliva Lajusticia (1.621), de la Academia General Militar, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, continuando agregado a la mencionada Academia hasta la terminación del Curso actual (15 de julio de 1973), con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 32, de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 22 de diciembre de 1955 (DIARIO OFICIAL núm. 292), Ley 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25) y de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo de capitán auxiliar, con antigüedad de 12 de diciembre de 1972, a los tenientes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Teniente auxiliar D. José Peña Calderón (1.081-1), de la 3.ª Zona de la I. M. E. C., en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Otro, D. Alpidio Fernández López (1.081-2), del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Otro, D. José Díaz Baset (1.081-3), del Parque Central de Ingenieros, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, D. Francisco Martínez Sán-

chez (1.082), del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se concede, con carácter honorífico, el empleo de alférez especialista operador de radio, al subteniente de dicha especialidad, D. Antonio Martínez Ruiz, actualmente en situación de retirado.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y dos años, al subteniente especialista operador de radio D. Juan González Santiago (49), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, 2.ª Compañía de Radio, Sección de Baleares, Destacamento de Palma de Mallorca-Cabrera.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de diciembre de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José González-Aller y Balseyro (265), en situación de «En Servicios Civiles», continuando en dicha situación.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Retiros

La Orden de 24 de octubre de 1972 (D. O. núm. 244), por la que se dispone el pase a retirado, del teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don



Angel Casademón López (368), en situación de «En Servicios Civiles», en la 6.ª Región Militar, se entenderá rectificadora en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son don Angel Casademón López.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 14 de noviembre de 1972 (D. O. número 263) y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se expresan.

### VOLUNTARIOS

*A la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia), Madrid*

Comandante (E. A.), D. José Fernández Voces (776), del Centro Técnico de Intendencia.

*Al Almacén Central de Intendencia (Madrid)*

Capitán (E. A.), D. Alfonso Prada Torres (1.246), de la Agrupación de Intendencia de Reserva General.

*Al Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Madrid)*

Comandante (E. A.), D. Alfredo Calvo Martínez (910), de la Ordenación General de Pagos.

*Al Almacén Regional de Intendencia de Madrid*

Capitán (E. A.), D. José Ortiz Guillén (1.026), de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.

*Al Grupo Regional de Intendencia número 1 (Campamento)*

Comandante (E. A.), D. Antonio Torrico Martínez (829), de la Mayoría Regional de Intendencia de la 1.ª Región Militar.

*Al Almacén Local y Servicios de Intendencia de Badajoz*

Comandante (E. A.), D. Francisco Álvarez Espinosa (773), del C. I. R. número 3.

*A Transportes, Propiedades y Accidentes de Valencia*

Comandante (E. A.), D. Ramón Tra-

sobares Guillén (584), de la Pagaduría de Haberes de la 3.ª Región Militar.

*Al Depósito y Servicios de Intendencia de Huesca*

Capitán (E. A.), D. Antonio Castro Muloz (1.138), del Depósito y Servicios de Intendencia de Lérida.

*A la Jefatura de Intendencia de la 7.ª Región Militar (Valladolid)*

Teniente coronel (E. A.), D. Lucio Reguero Herrero (567), de la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar. (Art. 27.)

*A la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 6.ª Región Militar (Burgos)*

Capitán de Intendencia (E. A.), don Enrique Romero Ribón (1.137), de Transportes, Propiedades y Accidentes de Burgos.

*A la Pagaduría de Haberes de la 7.ª Región Militar (Valladolid)*

Capitán de Intendencia (E. A.), don Mariano Salinas Cantalapiedra (1.256), del Depósito y Servicios de Intendencia de Zamora.

*Al Hospital Militar de Granada*

Comandante de Intendencia (E. A.), don Ricardo Esteban Serradilla (626), del Depósito y Servicios de Intendencia de Lérida.

*Al Almacén Regional de Intendencia de Tenerife*

Comandante de Intendencia (E. A.), don Juan Courel Nogueira (917), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Canarias.

*Al Hospital Militar de Tenerife*

Comandante de Intendencia (E. A.), don Pablo López Gamarra (636), de la Comandancia de Obras de Canarias.

### FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

*A la Jefatura de Intendencia de la 1.ª Región Militar (Madrid)*

Capitán de Intendencia (E. A.), don José Lalaguna Nieto (1.338), disponible en la 1.ª Región Militar.

*A la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar (Burgos)*

Comandante de Intendencia (E. A.), don Antonio Alaejos Galache (1.012), disponible en la 4.ª Región Militar.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º y 3.º del artículo 22 de

la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

*A la Ordenación General de Pagos*

Comandante de Intendencia (E. A.), don Luis Mateo Canalejo (1.011), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Escuela de Aplicación de Intendencia en la que continuará hasta el 14 de abril de 1973.

Madrid, 14 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 14 de noviembre de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 262) y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, los oficiales auxiliares de Intendencia que a continuación se expresan.

### VOLUNTARIO,

*Al Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, Mayoría Centralizada*

Teniente auxiliar D. José López García (352), del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, Mayoría Centralizada, plantilla eventual.

### FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

*Al Grupo Regional de Intendencia número 6 (Burgos)*

Teniente auxiliar de Intendencia don Francisco Navarro Porras (413), disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Cuartel General de la Comandancia General de Melilla, Mayoría Centralizada.

Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2.º y 3.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

*Al C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres)*

Capitán auxiliar de Intendencia don Guillermo de la Rosa Alfonso (290), disponible en Canarias. Madrid, 12 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 14 de noviembre de 1972 (D. O. núm. 262), y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados a las Unidades, Centros y Dependencias que se indican, los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

## VOLUNTARIOS

*Al Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamares)*

Sargento de Intendencia D. Marino Díaz Martín (777), disponible en la 1.ª Región Militar y agregado a la Academia de Intendencia.

*A la Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera)*

Sargento de Intendencia D. Rafael Rodríguez Panadero (770), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» 2.

*Al Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta*

Brigada de Intendencia D. Benerino López Castro (586), del Batallón de Instrucción Paracaidista. (Art. 27.)

Sargento de Intendencia D. Juan Marín Camacho (758), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. José Miramonte Jiménez (769), disponible en la 2.ª Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia núm. 2.

*Al Grupo Regional de Intendencia de la 9.ª Región Militar (Granada)*

Sargento de Intendencia D. Manuel Molina Ramírez (752), disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia número 9.

*Al Grupo Regional de Intendencia número 4 (Barcelona)*

Sargento de Intendencia D. Angel Magen Valenzuela (751), disponible en la 5.ª Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia número 5.

*Al Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, M. C.*

Brigada de Intendencia D. José Lobato Sánchez (587), de la Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama. (Art. 27.)

## FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

*Al Grupo Regional de Intendencia de Baleares, de Guarnición en Mahón*

Sargento de Intendencia D. Juan Mendoza Fernández (754), disponible en la 4.ª Región Militar y agregado al Grupo Regional de Intendencia número 4.

*Al Grupo Regional de Intendencia de Canarias. Santa Cruz de Tenerife*

Sargento de Intendencia D. Juan Santader Otero (782), disponible en la 9.ª Región Militar y agregado al Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Vacantes de destino

De libre elección.

*Mayoría Regional de Intendencia de la 2.ª Región Militar*

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, para Mayor.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

*Jefatura de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid)*

Una de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 13 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente de Intendencia de la Escala activa, en la Unidad de Intendencia del Grupo Logístico de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares);

Tendrán preferencia para ocuparla los diplomados en paracaidismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publi-

cado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 1.ª Región Militar, y cursada directamente a la Brigada Paracaidista.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## VETERINARIA MILITAR

**Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra**

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende a brigada especialista auxiliar de Veterinaria, con antigüedad de 14 de diciembre de 1972, al sargento primero de la misma especialidad D. Alejandro Valdecantos Fernández (492), de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 13 de febrero de 1965 (DIARIO OFICIAL núm. 52), se asciende a subteniente especialista auxiliar de Veterinaria, con antigüedad de 15 de diciembre de 1972, al brigada de la misma especialidad D. Alejandro Valdecantos Fernández (492), de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI, continuando en su actual destino.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## VARIAS ARMAS

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la L. G. 170-172, asignada a la Comandancia Militar de Alcoy.

Esta vacante puede ser solicitada por comandantes de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de

«Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Transportes del Ejército, para los que se hallen en posesión del título de Analista de Mecanización o Programador de Ordenadores Electrónicos.

Esta vacante puede ser solicitada por capitanes de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que se hallen en posesión del título de Analista de Mecanización o Programador de Ordenadores Electrónicos, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia, y caso de serlo de el designado ocupará vacante del empleo superior y será confirmado en ella a su ascenso.

Dicha vacante se halla comprendida, a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica, en el grupo B), apartado 2, de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144).

Para la selección de los capitanes, en caso de que corresponda a éstos ocupar la vacante, se tendrá en cuenta la siguiente preferencia por Armas: Infantería y Caballería, indistintamente; Artillería e Ingenieros.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

#### De libre elección.

Dos de teniente de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto

para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Los destinados con carácter voluntario, vendrán obligados a ocuparlas durante el plazo de dos años.

Documentación a enviar al coronel Jefe de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de junio de 1972 (D. O. núm. 146): Instancia, Ficha-resumen e informe del Jefe del Cuerpo en el que se acredite que los interesados reúnen las condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar dichas vacantes, indicando igualmente si se hallan en posesión del carnet de conducir, su clase, número y vigencia.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Concursos

#### Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Se dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante, excepto a los destinados en aquéllos sometidos a permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA. — En la página 1.084 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Trienios

La Orden de 14 del actual (D. O. número 286), por la que se conceden trienios a jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados, queda rectificada, en lo que se refiere al coronel D. Florencio de Miguel Benítez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Badajoz, en el sentido de que los trienios concedidos son once, y no los que por error material se hacían constar.

Madrid, 16 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



### Concursos

Una de comandante de la Guardia Civil, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Cabos de dicho Cuerpo (Madrid).

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determina la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Para cubrir vacante de libre elección (nueva creación) anunciada por Orden de 3 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 252), existente en el Centro de Instrucción de la Guardia Civil (Madrid), para profesor del II Grupo, se destina al comandante de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Roda Ruiz, cesando en su actual destino.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

**CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 21 de diciembre de 1972.**

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 6 del

artículo 18 y el artículo 51 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el jueves, día 21 de diciembre, a las diez y media de la mañana.

Palacio de las Cortes a 15 de diciembre de 1972.—El Presidente, *Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.*

(Del B. O. del E. n.º 301, de 16-7-72.)

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**CONCLUSION de la Orden de 29 de noviembre de 1972 por la que se convoca el concurso núm. 74 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 284, de 14 de diciembre de 1972.**

**Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio**

### AYUNTAMIENTOS

Reus (Tarragona).—Cinco de policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 37.320 pesetas de gratificación, horas extraordinarias y dos pagas extraordinarias.

Valls (Tarragona).—Una de recaudador-cobrador de arbitrios a domicilio, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

San Cristóbal de la Laguna (Tenerife).—Tres de guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Ursula (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Noblejas (Toledo).—Una de policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valmojado (Toledo).—Una de alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Ador (Valencia).—Una de alguacil-voz pública, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alacuás (Valencia).—Tres de guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alacuás (Valencia).—Una de alguacil

municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfajar (Valencia).—Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benaguacil (Valencia).—Dos de guardia urbano, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carcagente (Valencia).—Tres de guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oliva (Valencia).—Dos de guardias de la Policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 49.000 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Onteniente (Valencia).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 40.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Onteniente (Valencia).—Dos de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Real de Gandía (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 20.400 pesetas de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Benavente (Zamora).—Una de guardia municipal diurna, dotada con pesetas 35.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 29.400 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Orduña (Vizcaya).—Una de agente municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Guccho (Vizcaya).—Dos de policías municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hellín (Albacete).—Tres de guardias municipales, dotadas con 35.000 pese-

tas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Muchamiel (Alicante).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino, 13.750 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Aceuchal (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Ciudadela (Baleares).—Dos de policías municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Una de alguacil, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).—Una de cabo-jefe de la Policía municipal, dotada con 37.500 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, 52.500 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Perpetua de Moguda (Barcelona).—Cuatro de policías municipales, dotadas con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 46.800 pesetas de gratificación voluntaria y dos pagas extraordinarias.

Medina Sidonia (Cádiz).—Una de policía municipal con residencia en Benalup de Sidonia, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Cuatro de agentes de la policía municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y otra gratificación complementaria de 11.423 más dos pagas extraordinarias.

Ubrique (Cádiz).—Cuatro de guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ubrique (Cádiz).—Dos de conserje del Mercado, dotadas con 30.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pájara (Fuerteventura, Canarias).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 23.400 pesetas de indemnización por residencia y dos pagas extraordinarias.

Chilón (Castellón).—Una de alguacil-ordenanza, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nules (Castellón).—Una de guardia agente vigilante, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 45.543 pesetas de gratificación por rendimiento y dos pagas extraordinarias. Se requiere talla mínima de 1,70 metros.

Herencia (Ciudad Real).—Una de policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 49.000 pesetas de gratificación de destino y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Córdoba (Córdoba).—Dos de guardia municipal, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, 17.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Carnota (La Coruña).—Una de alguacil-portero, dotada con 27.500 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, 13.750 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Cee (La Coruña).—Una de policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Muros (La Coruña).—Una de guardia municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadahortuna (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zubia (Granada).—Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zubia (Granada).—Una de vigilante-notificador, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeltia (Gulpúzcoa).—Una de guardia municipal diurno, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Placencia de las Armas (Gulpúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lugo.—Una de guardia conductor

de la Policía Municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Se requiere estar en posesión del carnet de conducir de las clases A-2, y B, del que adjuntará fotocopia, junto con la petición de destino.

Puente Nuevo-Villaodrid (Lugo).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciempozuelos (Madrid).—Cuatro de guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un complemento de destino de 17.500 pesetas.

El Molar (Madrid).—Una de policía municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castrejón de La Peña (Palencia).—Una de alguacil, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lumbrerales (Salamanca).—Una de alguacil portero, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ampuero (Santander).—Una de policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un complemento de destino de 16.250 pesetas.

Segovia.—Cuatro de guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Algaba (Sevilla).—Dos de guardias municipales, dotadas con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Carrión de los Céspedes (Sevilla).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valmojado (Toledo).—Una de sereno municipal, dotada con 25.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, 12.500 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

Alberique (Valencia).—Una de policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ollera (Valencia).—Una de guardia municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 15.000 de gratificación y dos pagas extraordinarias.

Santurce-Ortuella (Vizcaya).—Tres de policía municipal, dotada con 35.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación voluntaria de 49.000 pesetas.

Valle de Achondo (Vizcaya).—Una de policía municipal, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 16.250 pesetas de complemento de destino y dos pagas extraordinarias.

#### DIPUTACIONES PROVINCIALES

Huelva.—Una de ordenanza, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, 63.200 pesetas de gratificación voluntaria y graciable que podrá ser modificado o suprimida por la Corporación y dos pagas extraordinarias.

Tarragona.—Una de portero-ordenanza, dotada con 32.500 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 103/63, de 20 de julio y Decreto-Ley 23/1969, de 17 de diciembre o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2) y 3) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67, de 23 de febrero.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### *Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado*

Vitoria (Alava).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con 23.400 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderle por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones o incentivos que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe. Cuantos, como resultado del presente Concurso, les corresponda el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, se les advierte que, si una vez incorporados, solicitan el pase a la situación de «Excedencia voluntaria», sus peticiones podrán ser desestimadas, en virtud de cuanto se establece en el artículo 45-2, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y ello vistas las circunstancias actuales de personal subalterno y para garantizar la buena marcha de cada servicio.»

Gaudete (Albacete).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Callosa de Segura (Alicante).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Torreveja (Alicante).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Cantoria (Almería).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Mahón (Baleares).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Miña (Baleares).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Palma de Mallorca (Baleares).—Una de subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Igualada (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Miranda de Ebro (Burgos).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Taranón (Cuenca).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Gerona. —Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Gerona. —Dos de subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Gerona. —Tres de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

La Junquera (Gerona).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Olot (Gerona).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Palafregell (Gerona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Port-Bou (Gerona).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos

que las anteriores y la misma circunstancia.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Cinco de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Cuatro de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

San Sebastián. —Una de subalterno para el Ministerio de la Vivienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Beasaín (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Irún (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Oñate (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Vergara (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Tolosa (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Villarreal-Zumarraga (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Gáldar (Las Palmas).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Sigüenza (Guadalajara).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Canfranc (Huesca).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Astorga (León).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Seo de Urgel (Lérida).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Logroño. —Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Logroño. —Una de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Nájera (Logroño).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Cangas de Narcea (Oviedo).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Gijón (Oviedo).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Grado (Oviedo).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Arcos de Jalón (Soria).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Teod de los Vinos (Tenerife).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

San Sebastián de La Gomera (Tenerife).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Valverde de Hierro (Tenerife).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Mora de Toledo (Toledo).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Bilbao (Vizcaya).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Bilbao (Vizcaya).—Una de subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Bilbao (Vizcaya).—Una de subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Bermeo (Vizcaya).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Ordárroa (Vizcaya).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

San Salvador del Valle (Vizcaya).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### *Dirección General de Instituciones Penitenciarias*

Barcelona.—Una del Cuerpo auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario de Hombres, dotada con 30.600 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderle por la jurisdicción militar; y con carácter eventual en conceptos de complementos e indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, la cantidad mínima de 58.500 pesetas anuales, pudiendo variar esta cantidad, según el régimen de complementos y el Centro Penitenciario donde sean destinados. Se hace constar a los peticionarios, que los destinados asistirán a un curso de capacitación en la Escuela de Estudios Penitenciarios, siendo este curso de carácter informativo.

Bilbao (Vizcaya).—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario de Detección, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Gerona.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino Penitenciarias para el Centro de Instituciones Penitenciarias de Detención, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y la misma circunstancia.

Almería.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Albacete.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y en la misma circunstancia.

Teruel.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

Badajoz.—Una del Cuerpo Auxiliar

Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

León.—Una del Cuerpo Auxiliar Masculino de Instituciones Penitenciarias para el Centro Penitenciario, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y la misma circunstancia.

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independientemente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones e incentivos, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe, excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 331/67, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

##### *Consejo Superior de Investigaciones Científicas*

Granada.—Una de ordenanza, con destino inicial en el Instituto «López-Neyra» de Parasitología, «ventanilla 9, dependiente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 49.800 pesetas de sueldo, 10.500 pesetas de gratificación complementaria, 45.225 pesetas de gratificación por dedicación única y exclusiva. Esta última gratificación a petición del interesado si desea acogerse a dicho régimen, y dos pagas extraordinarias.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### *Consejo Superior de Protección de Menores*

Salamanca.—Una de ordenanza para la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 20.400 pesetas de sueldo, 40.800 pesetas de remuneración complementaria, trienios del 7 por 100 y ayuda familiar, si tiene derecho, más dos pagas extraordinarias.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Madrid.—Ocho de ordenanzas para el canal de Isabel III, dotadas con los emolumentos anuales siguientes: 61.200 pesetas de haberes, 9.180 pesetas de plus del 15 por 100, 5.400 pesetas de complemento y cuatro pagas extraordinarias por la suma total de 22.300 pesetas.

##### *Dirección General de Puertos y Señales Marítimas*

Vigo (Pontevedra).—Dos de celadores guardamuelleres para la Junta del Puerto y Ría, dotadas con los emo-

lumentos anuales siguientes: 73.200 pesetas de sueldo, trienios del 5 por 100 sobre el sueldo y dos pagas extraordinarias, más prima por rendimiento de 40 pesetas por día trabajado. Se requiere talla mínima de 1,650 cms.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

##### *Instituto Nacional de Previsión*

Almería.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 69.900 pesetas de sueldo base, 14.000 pesetas de complemento de destino, 2.500 pesetas de plus de casado, 1.200 pesetas por hijo menor de dieciocho años, un premio de constancia equivalente a la 5 por 100 del sueldo base, cuyo premio se devengará a partir de 1 de enero del año siguiente a aquel en que se inicie la presentación de servicio durante el citado año anterior y cuatro pagas extraordinarias en 1 de abril, 18 de julio, 1 de octubre y en Navidad, de importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo base, premios de constancia que se tuviesen devengados y complemento de destino.

Badajoz.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

(Palma de Mallorca (Baleares).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores, más una gratificación por residencia equivalente al 15 por 100 del sueldo base, sin repercusión en pagas extraordinarias.

Barcelona.—Tres de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores, exceptuándose la gratificación por residencia.

Burgos.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Medina de Pomar (Burgos).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Cáceres.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Cádiz.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Chiclana (Cádiz).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Almadén (Ciudad Real).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Córdoba.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Carballo (La Coruña).—Una de ordenanza de tercera de la Escala Ge-

meral del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Cuenca.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ripoll (Gerona).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Motril (Granada).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián (Guipúzcoa).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Aracena (Huelva).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Huesca.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Alcalá la Real (Jaén).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Andújar (Jaén).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

La Carolina (Jaén).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

León.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Lérida.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tremp (Lérida).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Seo de Urgel (Lérida).—Una de or-

denanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Logroño.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Calahorra (Logroño).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Málaga.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Marbella (Málaga).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Murcia.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Pamplona (Navarra).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Estella (Navarra).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Oviedo.—Dos de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Las Palmas (Las Palmas).—Dos de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y una gratificación por residencia equivalente al 30 por 100 del sueldo base, sin repercusión en pagas extraordinarias.

Puerto del Rosario (Las Palmas).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Vigo (Pontevedra).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores, exceptuándose la gratificación por residencia.

Tuy (Pontevedra).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Béjar (Salamanca).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Santa Cruz de La Palma (Tenerife).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores, más una gratificación por residencia equivalente al 30 por 100 del sueldo base, sin repercusión en pagas extraordinarias.

La Orotava (Tenerife).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Reinosa (Santander).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores, exceptuándose la gratificación por residencia.

Soria.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Dos de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Valencia.—Tres de ordenanza de tercera, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Játiva.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao (Vizcaya).—Dos de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Zaragoza.—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Calatayud (Zaragoza).—Una de ordenanza de tercera de la Escala General del Cuerpo Subalterno, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

NOTA.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo actividad ejercidos, según determina el apartado 3) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67, de 23 de febrero.

(Del B. O. del E. n.º 298, de 13-12-72)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS  
DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de la Reina Cristina, núm. 27

Hasta las 10,15 horas del día 23 del actual, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 1.500 pares de botas de pe-

cero y 187 pares de botas calzón, a 205 pesetas el par las primeras y a 490 pesetas las segundas, con destino al Parque Central de Ingenieros de Villaverde (Madrid), por un importe límite total de 417.230 pesetas (expediente I. M. 216/72-184).

El citado material deberá ser entregado antes del día 31 del actual.

Los pliegos de bases pueden consul-

tarse de 9,00 a las 14,00 horas, en la Secretaría de la citada Junta.

El acto de licitación tendrá lugar a las 10,30 del 23 del corriente, en el salón de reuniones de esta Junta.

El importe de los anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 13 de diciembre de 1972.

Núm. 667. (Urgente.)

P. 1-1